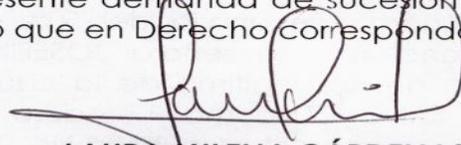


REF: SUCESIÓN No 2021-00039

DEMANDANTES: ALCIBIADES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y OTROS

CAUSANTE: MARÍA DE JESÚS OTÁLORA VDA DE SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 02 de marzo del 2021. Al Despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión para decidir lo pertinente. - Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la demanda de sucesión se encuentra presentada en debida forma, reuniendo los requisitos exigidos por la ley; y que de los anexos que la acompañan se deduce la existencia de interés jurídico por parte de los interesados, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho el proceso de sucesión intestada de la causante **MARÍA DE JESÚS OTÁLORA VDA DE SÁNCHEZ**, fallecida el día 22 de noviembre del 1992, siendo su último domicilio Villapinzón; proceso que estará sujeto al trámite previsto en los artículos 487 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- RECONOCER a los señores **ALCIBIADES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, HUGO RODRÍGUE SÁNCHEZ, JORGE ORLANDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ANA SILVIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MYRIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y BLANCA NELLY RODRÍGUEZ DE GARZÓN**, todos mayores de edad, en su condición de cesionarios de los derechos herenciales de la señora **JOSEFINA SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ**, hija legítima de la causante **MARÍA DE JESÚS OTÁLORA VDA DE SÁNCHEZ**, de conformidad con la escritura NO. 281 del 08 de julio del 2016 de la Notaria Única de Villapinzón, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO.- RECONOCER a los señores **LORENZO CAMELO SÁNCHEZ, ROSA ALBA CAMELO SÁNCHEZ, INES CAMELO SÁNCHEZ, PATRICIA CAMELO SÁNCHEZ**, todos mayores de edad, en su condición de hijos de la señora **OVIDIA SÁNCHEZ OTÁLORA**, fallecida el 22 de marzo de 1972, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO.- RECONOCER a los señores **FLOR ALCIRA OTÁLORA CAMELO, MARTHA CECILIA OTÁLORA CAMELO, LUÍS ALEXANDER OTÁLORA CAMELO y CESAR AUGUSTO OTÁLORA CAMELO**, todos mayores de edad, en

representación de la señora CARMEN ELISA CAMELO SÁNCHEZ, fallecida el 19 de octubre del 2011, quien era hija de la señora OVIDIA SÁNCHEZ OTÁLORA, hija de la causante MARÍA DE JESÚS OTÁLORA VDA DE SÁNCHEZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO.- RECONOCER a la abogada Doctora **LUZ MARINA BENAVIDES SÁNCHEZ**, mayor de edad, como cesionaria del 50% de los derechos herenciales que le correspondían a la señora JOSEFINA SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ, en su condición de hija legítima de la causante MARÍA DE JESÚS OTÁLORA VDA DE SÁNCHEZ como heredera abintestato de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública No. 280 del 08 de julio del 2016, de la Notaría Única de Villapinzón, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

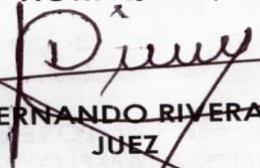
SEXTO.- ORDENAR el emplazamiento con las formalidades de ley, de todas aquellas personas que en su condición de herederos indeterminados, se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio. Para el efecto, hágase la publicación por una sola vez en un diario de amplia circulación en el municipio (El Tiempo) día domingo, y en la radiodifusora local San Juan Estéreo (Art. 108 del C.G.P.).

SÉPTIMO.- INFORMAR a la DIAN, de la apertura del presente asunto, remítase copia de la demanda a costa de los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 490 del C.P.G.

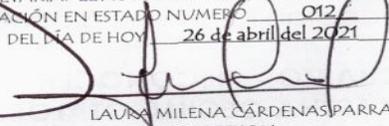
OCTAVO.- RECONOCER a la Doctora LUZ MARINA BENAVIDES SÁNCHEZ, quien actúa a nombre propio y como apoderada de los señores ALCIBIADES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, HUGO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JORGE ORLANDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ANA SILVIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MYRIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, BLANCA NELLY RODRÍGUEZ DE GARZÓN, LORENZO CAMELO SÁNCHEZ, ROSA ALBA CAMELO SÁNCHEZ, INES CAMELO SÁNCHEZ, PATRICIA CAMELO SÁNCHEZ, FLOR ALCIRA OTÁLORA CAMELO, MARTHA CECILIA OTÁLORA CAMELO, LUÍS ALEXANDER OTÁLORA CAMELO y CESAR AUGUSTO OTÁLORA CAMELO, en los términos del poder conferido.

NOVENO.- La apoderada deberá allegar los documentos objeto del presente asunto, por medio de una cita al correo electrónico iprmpalvillapinzón@cendoj.ramajudicial.gov.co o remitiéndolo por correo certificado a la dirección carrera 5 No. 4 - 43 piso 2 oficina 203.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUEGADO PROMISCVO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARÍA -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 012
DEL DÍA DE HOY 26 de abril del 2021


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARÍA